



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 036 -2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 10 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTO; el Informe N° 001-2016-MPMC-J/OEC de la fecha, del Subgerente de Logística, y el proveído de gerencia municipal de la fecha disponiendo la elaboración del acto resolutorio de aprobación de bases administrativas, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo V y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Informe del visto presentado por el Subgerente de Logística (e) - OEC Sr. Juan Guerrero Cruz para la aprobación de Bases Administrativas de la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MPMC-J/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de 19,000 galones de Petróleo Diesel B5, para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, la actual gestión municipal tiene en cuenta que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, el Órgano Encargado de Contrataciones - Subgerencia de Logística, ha elaborado las Bases Administrativas para la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MPMC-J/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de 19,000 galones de Petróleo Diesel B5, para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;





Que, según prescribe el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 350-2015-EF, el Órgano Encargado de las Contrataciones, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, y por la facultad conferida por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 30372, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-MPMC-J/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la adquisición de 19,000 galones de Petróleo Diesel B5, para las maquinarias y vehículos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación en el Sistema Electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado (SEACE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al OEC-Subgerente de Logística, llevar a cabo el proceso de selección hasta que la buena Pro quede consentida administrativamente o se produzca la cancelación del proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Jose Pérez Silva
ALCALDE

